



Dependencia: Comisión Estatal de Seguridad Pública

Clave: 14-02-08

Unidad Administrativa: Centro de Coordinación,
Comando, Control, Comunicación y Cómputo

Partida: 3531

Nombre de Partida Presupuestal: Instalación , reparación
y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la
información

Proyecto (origen del recurso): Estatal
(FASP/2016)

Número de Contrato: DAS/414/2016

Número de oficio de suficiencia Global:
SH/0658-2/2016

Fecha de Adjudicación: 07 de diciembre del 2016

Nombre del Proveedor Adjudicado:
Gestión Personal Manali, S.A. de C.V.

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a los equipos acondicionadores automáticos de tensión de la red de radiocomunicación de Plataforma México, ubicados en los Sites de Torre Morelos, conforme a lo siguiente:

Derivado a las necesidades de operación de la red de radiocomunicación de Plataforma México, se requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo integral para la reparación de los equipos acondicionadores automáticos de tensión ubicados en los Sites de Torre Morelos, para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de tecnología de información de los Sites, motivo por el cual se requiere se le brinde mantenimiento a estos equipos para su óptimo financiamiento.

Los equipos de acondicionador automático de tensión se encuentran ubicados en los Sites de Torre Morelos.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral deberá considerar los siguientes puntos:

Descripción del servicio

- Servicio de limpieza con líquido dieléctrico, en cables y partes eléctricas, limpieza con líquido dieléctrico a presión a tarjetas electrónicas, limpieza con líquido desengrasante a gabinete, aspirado, reapriete de terminales, revisión y corrección de soldadura fría.
- Servicio de reparación a tarjeta electrónica de control de panel.
- Cambio de tarjetas electrónicas, clemas, fusibles, conectores en caso que se requiera.
- Revisión de parámetros eléctricos en transformadores, prueba de aislamiento, pruebas de relación de transformación.
- Cambio de transformadores de potencia, transformadores de medición, contactores, capacitores en el caso que se requiera.
Mantenimiento a contactor de cierre de salida regulada.
- Calibración y revisión de pasos de regularización de voltaje en cada transformador con pruebas en banco con equipo VARIAC.
- Corrección de puerta de servicio con cambio de bisagras, instalación de tornillería faltante, alineación de tapas de gabinete.
- Limpieza general a gabinete lubricación de bisagras, repuestos de tornillería y revisión de estructura general.
- Instalación del equipo y puesta en marcha, funcionando en óptimas condiciones tanto los sistemas como los equipos conectados al mismo.

**NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL
ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.**

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos
ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder
jecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona
sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente
ntrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de
morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y
restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,
najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del
tado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
r los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a
ntrar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la
arátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con
4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
oveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una
agunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente,
anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la
ey".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
mpromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
nverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento
r la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
chaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización
al servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio
licitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no
base el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la
ficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El
restador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a
ecio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso
al presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
esupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable
a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de
acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
ntidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este
mienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de
resupuesto por el Área requeriente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula
al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de
febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20%
(veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75
fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del
Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a
través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución
Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la
vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de
todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se
dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",
siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de
las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del
área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá
contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o
modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por
ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha
mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de
orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento
administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de
Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las
garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo
anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,
deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio
contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de
Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes
siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De
conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y
concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera
satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado,
el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado
sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto
máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del
cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente
contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servi
contratado dentro del plazo señalado en la carátula del prese
contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones
de servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
forma total o parcial los derechos derivados del presente
contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda
clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el
cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, "La Unidad", el
ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401,
Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por
unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley"
de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-
720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como
para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o
interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente, deberá
solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento",
teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de
acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento
Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las
partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado,
renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio
que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN
LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA
LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Gestión Personal Manali, S.A. de C.V.

Cargo: (Aporada Legal)

Domicilio:

RFC:

Identificación: IFE

Escritura Número: 44,254 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y
cuatro)

Notaría Número: 23 (Veintitrés) Dr. Antonio Oropeza Barbosa

De la Ciudad de: México, D.F.

Fecha:

Firma:

07-12-15
[Firma manuscrita]



Secretaría
de Administración

FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 2

Unidad
Administrativa que
recibe el servicio

Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y
Cómputo

Domicilio para la
prestación del
servicio

Autopista México – Acapulco km 102 + 900, poblado de Acatlipa, Temixco Morelos

Unidad
Administrativa
para la
Supervisión del
servicio

➤ Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación
y Cómputo
Teléfono: 362-1300
Extensión: 10020

Vigencia del
servicio

Del 14 de diciembre del 2016 al 31 de enero del 2017

Monto total del
servicio

Precio unitario	I.V.A. 16%	Total
\$ 431,034.48	\$ 68,965.52	\$ 500,000.00

Forma de pago

Pago en dos exhibiciones uno por la cantidad de **\$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, a la entrega de las hojas de servicio y una segunda por la cantidad de **\$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos**, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación** y en el **Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.

José Daniel Hernández Parra
Técnico Profesional

Vo. Bo.

José Manuel Chávez Molina
Director de Adquisición
de Servicios

Autorizó:

Lic. Jorge Salazar Acosta
Director General de la Unidad de
Procesos para la Adjudicación
de Contratos

**NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL
ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.**

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos
ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder
jecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona
sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente
ntrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de
morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y
restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,
enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del
estado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a
contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la
carátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con
4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una
segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente,
anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la
"Ley".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
verso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento
por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
estipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización
al servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio
solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no
base el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la
eficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El
prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a
precio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso
al presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable
a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de
acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este
comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de
resupuesto por el Área requeriente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula
al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de
febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20%
(veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75
fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del
Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a
través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución
Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la
vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de
todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se
dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",
siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de
las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del
área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá
contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o
modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por
ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha
mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de
orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento
administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de
Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las
garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo
anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,
deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio
contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de
Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes
siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De
conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y
concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera
satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado,
el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado
sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto
máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del
cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente
contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio
contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presen
contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones
del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
forma total o parcial los derechos derivados del presente
contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda
clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el
cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el
ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401,
Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por
unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley"
de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-
720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como
para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o
interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá
solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento",
teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de
acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento
Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las
partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado,
renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio
que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN
LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA
LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Gestión Personal Manali, S.A. de C.V.

Cargo: (Apoderada Legal)

Domicilio:

RFC:

Identificación: IFE

Escritura Número: 44,254 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y
cuatro)

Notaría Número: 23 (Veintitrés) Dr. Antonio Oropeza Barbosa

De la Ciudad de: México, D.F.

Fecha: 07-12-2016

Firma:

